DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20449
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5432511

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	11 de abril de 2024	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector catastral.

DIRECCIÓN:	KR 25A 43A 21 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	74°07'30"W 4°34'53"N				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Claret	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	190 M2				
UPZ:	39- Quiroga	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	31				
LOCALIDAD:	18- Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	12	**ADULTOS**	21	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0281LJUH (como punto de referencia)	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	190 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-51909				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector catastral visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector catastral por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector catastral visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción. (Incendio)

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en la dirección KR 25A 43A 21 Sur en el sector catastral Claret, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización amenaza media por movimiento en Masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

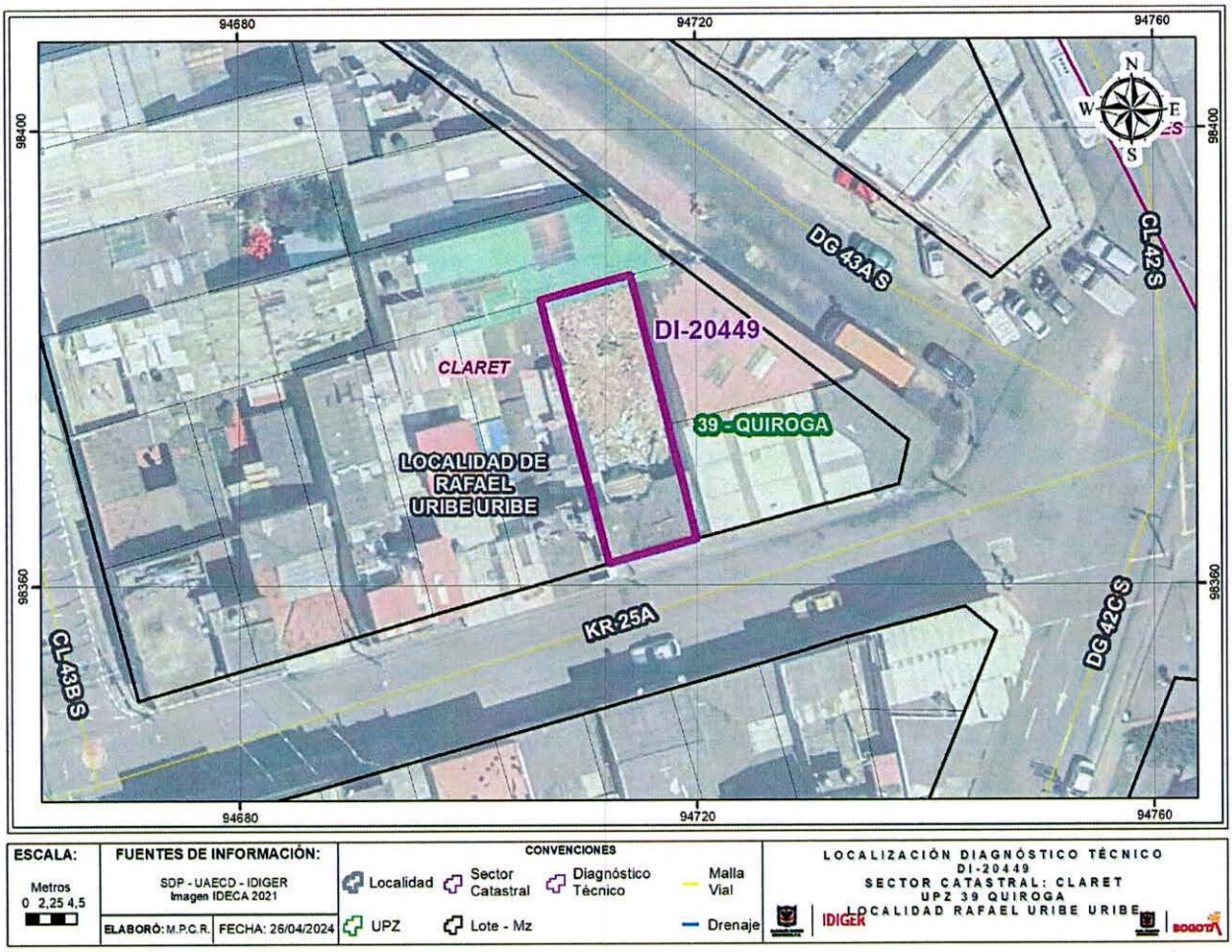


Figura 1. Localización del predio evaluado KR 25A 43A 21 Sur en el sector catastral Claret, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Tabla 1. Predios evaluados en el evento.

No.	DIRECCION	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS
-	KR 25A 43A 21 Sur	Pórticos en concreto y mampostería confinada.	Vivienda-comercio	5

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5432511 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día once (11) de abril de 2024, al predio de dirección KR 25A 43A 21 Sur en el sector catastral Claret, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

El sector catastral corresponde a un sector de pendiente plana, consolidado urbanísticamente, con vías pavimentadas y en terreno natural, y en donde se emplazan edificaciones de uno a tres niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto y mampostería confinada.

En el predio medianero visitado se emplaza una edificación de 5 niveles y terraza, uso para vivienda multifamiliar, en el primer nivel usado como garajes y a partir del segundo nivel se compone de 4 apartamentos por piso, localizados al costado norte del predio, por el costado sur el edificio cuenta con pasillo para ingreso a los apartamentos, este muro perimetral del pasillo no cuenta con pañete. La edificación está construida bajo el sistema de pórticos en concreto y mampostería confinada, placa fácil de entre piso, (Ver fotografía 1 y 2).

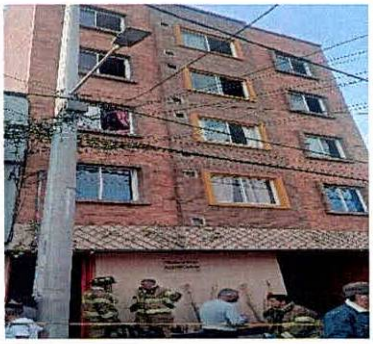
El evento de emergencia se activa debido a un incendio en el tercer nivel al parecer en el apartamento 302, el cual se localiza aproximadamente en el centro del edificio; en este apartamento 302 se observan muros con pérdida de pañete y otros con pérdida de la cara interna de los mampuestos de los muros; los mampuestos de la placa fácil superior del apartamento en comento (la cual pertenece también a la placa inferior del apartamento 402), ha perdido parcialmente la cara inferior de estos mampuestos, materiales depositados dentro del apartamento 302, las cerchas o perfilería de la placa fácil se observan con deformaciones posiblemente debido a las altas temperaturas producto del incendio, igualmente se observan elementos metálicos suspendidos al parecer del cielo raso con que contaba el apartamento 302. (Ver Fotografías 3, 4 y 5).

El muro perimetral del pasillo de este tercer nivel costado sur del edificio se observa con pérdida parcial y total de la cara interna de los mampuestos, materiales depositados a lo largo del pasillo, lo que dificulta el ingreso a los demás apartamentos (Ver Fotografías 6, 7 y 8).

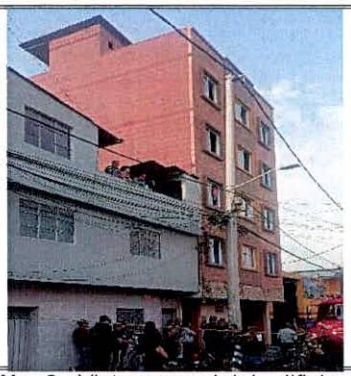
9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del edificio de 5 niveles evaluado.



Fotografía No. 2. Vista general del edificio de 5 niveles evaluado.



Fotografía No. 3. Vista general muro del apartamento 302.



Fotografía No. 4. Vista general del colapso parcial de la cara interna de los mampuestos del muro del apartamento 302.



Fotografía No. 5. Vista general perfilería de la placa con deformaciones del apartamento 302.



Fotografía No. 6. Vista general del colapso parcial y total de la cara interna de los mampuestos del muro del pasillo del tercer nivel.



Fotografía No. 7. Vista general de materiales depositados en pasillo del tercer nivel.



Fotografía No. 8 Vista general de materiales depositados en pasillo del tercer nivel.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 25A 43A 21 Sur	Pórticos en concreto y mampostería confinada, placa fácil	5	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y/o aumento de colapso parcial o total de las caras de los mampuestos tanto de muros como de la placa fácil de entre piso y muros divisorios del apartamento 302.

- Continuación y/o aumento de colapso parcial o total de las caras de los mampuestos del muro del pasillo del tercer nivel.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación de 5 niveles emplazada en el predio de dirección KR 25A 43A 21 Sur en el sector catastral Claret, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- En atención al evento SIRE 5432511 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, por las condiciones encontradas en el predio de dirección KR 25A 43A 21 Sur en el sector catastral Claret, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento

FORMATO N°	FECHA	APARTAMENTO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	OBSERVACIONES
12870	11/04/2024	302	Carmen Aidé Castellanos	Evacuación del apartamento.
12871	11/04/2024	301	María Victoria Albarán	Evacuación del apartamento.
12872	11/04/2024	303	Wilson Efrén Coca	Evacuación del apartamento.
12873	11/04/2024	304	Erika Velásquez	Evacuación del apartamento.
12874	11/04/2024	401	Andrés Cuesta	Evacuación del apartamento.
12875	11/04/2024	402	Leonardo Herrera Sabogal	Evacuación del apartamento.
12876	11/04/2024	403	María Alejandra Cerón	Evacuación del apartamento.
12877	11/04/2024	404	Lehidy Diana Pacheco Vargas	Evacuación del apartamento.
12878	11/04/2024	501	Leidy Liliana Restrepo Rojas	Evacuación del apartamento.
12879	11/04/2024	502	Alcaldía Local	Restricción de uso del apto.
12880	11/04/2024	503	María Camila Vargas Preciado	Evacuación del apartamento.
12881	11/04/2024	504	Yadira Alexandra Rozo	Evacuación del apartamento.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del tercer nivel al quinto nivel del edificio, incluidos los apartamentos enumerados en la tabla 3, edificio emplazado en la dirección KR 25A 43A 21 Sur en el sector catastral Claret, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante el posible colapso parcial y/o total de los elementos que lo conforman producto del incendio ocurrido; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- A pesar de los daños evidenciados del tercer a quinto nivel del edificio de 5 niveles emplazado en la dirección KR 25A 43A 21 Sur en el sector catastral Claret, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, la estructura total de la edificación del primero al segundo nivel no presenta compromiso, por tanto, la estabilidad y funcionalidad del primero y segundo nivel, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables de la edificación de 5 niveles y/o de los apartamentos enumerados en la tabla 3, del tercer a quinto nivel del edificio emplazado en el predio la dirección KR 25A 43A 21 Sur en el sector catastral Claret, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de evacuación de este inmueble, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad.

- A la alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, garantizar la recomendación de restricción de uso del apartamento 502, del edificio emplazado en el predio la dirección KR 25A 43A 21 Sur en el sector catastral Claret, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se den las garantías de funcionalidad.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios y/o responsables de la edificación de 5 niveles y/o de los apartamentos enumerados en la tabla 3, del tercer a quinto nivel del edificio emplazado en el predio la dirección KR 25A 43A 21 Sur en el sector catastral Claret, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar acciones de mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de las áreas afectadas, con el fin que se garantice el buen comportamiento de sus instalaciones frente a cargas normales de servicio

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán Delvalle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 23*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático